PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEBUC SA 008 2018

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO, Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencias Futuras 2018-2019)".

LUGAR:

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
CALLE 41 No. 11- 44 PISO 1. OFICINA GRUPO CONTRATOS

BUCARAMANGA, OCTUBRE DE 2018

Elaboro:	**Reviso:**	**Reviso:**	**Reviso:**
IT. CAMILO PALENCIA HERNÁNDEZ Analista Grupo Contratos MEBUC	**ST. MAGNALY GONZÁLEZ TÉLLEZ** Jefe Oficina Asuntos Jurídicos	**TE. ISAAC A CODINA GALLARDO** Jefe Grupo de Contratos	**MY. MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL** Jefe Área Administrativa MEBUC (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con NIT. 900.233.117-8, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, por grupo o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO, Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencias Futuras 2018-2019**)"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	
10121801	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
51102500	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antihelmínticos veterinarios	------
42121500	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	------
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	------
42121604	Equipo médico , accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos Veterinarios	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario.
42121601	Equipo médico , accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos gastrointestinales para uso veterinario

42121602	Equipo médico , accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios.	Productos Veterinarios.	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario.	
42121606	Equipo médico , accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios.	Productos Veterinarios.	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario	
51191600	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos	Solución Ringer lactato	
42311511	Equipo médico , accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas, vendajes y productos relacionados	Vendajes de gasa	
42142609	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con aguja para uso médico.	Equipo médico , accesorios y suministros	
42121608	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con aguja para uso médico.	Productos dentales para uso veterinario	
42121509	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Termómetros clínicos para uso veterinario	
12352104	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustitutos.	Alcoholes o sus sustitutos.	
42294957	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos.	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	Cuchillas de afeitar.	
51151601	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo.	Agentes bloqueadores colinérgicos.	Sulfato de atropina.	
51211624	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Categorías de medicamentos varios.	Antídotos y eméticos.	Sulfato de cobre.	
12181602	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Ceras y aceites.	Aceites	Aceites naturales.	
51211901	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Categorías de medicamentos varios.	Fármacos anestésicos veterinarios	Xilacina	
51101584	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antibióticos	Gentamicina	
51101510	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antibióticos	Oxitetraciclina	
51101510	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antibióticos	Amoxicilina	
51171806	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	Metoclopramida	
51172004	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar	Dimetilsulfóxido	
51121501	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Agentes antiarritmia	Adenosina	
51211615	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Antídotos y eméticos	Azul de metileno	
51201608	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmunomoduladores	Vacunas, antígenos y toxoides	Vacuna contra el virus de la influenza	

<table>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen en el mercado varias empresas que están en capacidad de satisfacer las necesidades, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de “SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN”, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que dentro de su objeto social realicen actividades iguales o afines al objeto de la presente contratación, en calidad de comerciantes, distribuidores y/o fabricantes y que cumplan con todos los requisitos exigidos por la Entidad en el presente pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que el presente proceso contractual está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

Cobertura Acuerdos Comerciales
<table><tr><th colspan="2">Acuerdos Comercial vigentes</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Umbral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso de Contratación Cubierto</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td>México</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr></table>
Toda vez que: a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Nota: En caso de convocatoria limitada a Mipymes el proceso de contratación No estaría cobijado por ningún acuerdo comercial, toda vez que está establecido como excepción a la aplicación de los acuerdos comerciales las convocatorias limitadas a Mipymes (Excepción N° 14 “Las convocatorias limitadas a Mipymes”).</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El valor total estimado de la contratación es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($224.494.000,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados para la vigencia 2018 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24718 de fecha 06 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y para la vigencia 2019 por la comunicación oficial con número de radicado 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le aprobó cupo de vigencias futuras para el año 2019 a la Policía Nacional, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1. SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th>VIGENCIA 2018</th><th>VIGENCIA 2019</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)</th></tr>
<tr><th>(INCLUIDO IVA) REC. 10</th><th>(INCLUIDO IVA) REC. 10</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES</td><td>MEBUC</td><td>19.086.000,00</td><td>70.234.000,00</td><td>89.320.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESAN</td><td>12.724.000,00</td><td>43.380.000,00</td><td>56.104.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEMAM</td><td>7.634.000,00</td><td>28.527.000,00</td><td>36.161.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>39.444.000,00</td><td>142.141.000,00</td><td>181.585.000,00</td></tr>
</table>
GRUPO 2. MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th>VIGENCIA 2018</th><th>VIGENCIA 2019</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)</th></tr>
<tr><th>(INCLUIDO IVA) REC. 10</th><th>(INCLUIDO IVA) REC. 10</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO</td><td>MEBUC</td><td>6.827.000,00</td><td>14.291.000,00</td><td>21.118.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESAN</td><td>4.292.000,00</td><td>8.827.000,00</td><td>13.119.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEMAM</td><td>2.868.000,00</td><td>5.804.000,00</td><td>8.672.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>13.987.000,00</td><td>28.922.000,00</td><td>42.909.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el supervisor del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega y plazo de ejecución</td><td>LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicado en la transversal 203 No. 27A-01 km 1 vía a Ruitoque (antigua sede de INVIAS), en el Municipio de Floridablanca – Santander, en el horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 17:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), previa coordinación con los supervisores del</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>contrato, quienes deberán expedir el recibo a satisfacción de los bienes contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas. Posteriormente deberán ser entregados en las instalaciones de cada Grupo de carabineros y Guías Caninos, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</td><td>Kilómetro 2 vía anillo vial, vereda Rio Frio – Finca Asturias, Floridablanca (Santander)</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER</td><td>Vereda la Mata, finca Garroteros, Kilómetro 13 vía Bucaramanga – Piedecuesta (Santander)</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO</td><td>Corregimiento el Centro, Vereda Campo 22 – Pinchote, Barrancabermeja (Santander)</td></tr>
</table>

Nota: Lo anterior de acuerdo a la Resolución Nº 04935 del 12 de diciembre de 2013, “por la cual se expide el manual logístico de la Policía Nacional”, artículo 15º Entrada de bienes, numeral 2 Excepciones. “No ingresarán al almacén los bienes que por su volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales, sea más conveniente y económico recibirlos directamente en su lugar de instalación y utilización. En estos casos se coordinará la acción de recepción entre el almacenista, el proveedor, el usuario, el supervisor del contrato y técnico en la materia, si el bien así lo requiere. Igualmente ocurrirá con los bienes que por las condiciones geográficas de contratación sea necesario recibirlos en el lugar de destino, para lo cual el jefe de la dependencia certificará el recibido a satisfacción, verificando que la cantidad, calidad, marca, unidad de medida, importe y fechas de vencimiento (que no sean inferiores con las necesidades de consumo de la unidad) estén de acuerdo con el contrato.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 31 de julio de 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Forma de adjudicación</td><td>La adjudicación del presente proceso se efectuará en <u>forma total,</u> mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.</td></tr>
<tr><td>Forma de Ejecución</td><td>La entrega de los bienes a adquirir deberá realizarse en forma de tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada grupo, conforme a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato durante el plazo de ejecución del mismo.

Para ello los supervisores de cada unidad Policial, una vez inicie la ejecución del contrato elaboraran y remitirán al futuro contratista el CRONOGRAMA DE ENTREGAS, donde indicaran las fechas y cantidades mensuales a suministrar.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 y 2</td></tr>
<tr><td>Obligaciones de la Policía Nacional</td><td>Las contempladas en el anexo No. 3</td></tr>
<tr><td>Reajustes</td><td>LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Supervisor del contrato</td><td>La supervisión del futuro contrato se realizará de la siguiente manera:

<table><tr><th>GRUPO</th><th>SUPERVISOR</th></tr><tr><td>POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</td><td>Jefe del Grupo de Carabineros y Guías Caninos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quienes hagan sus veces</td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER</td><td>Jefe del Grupo de Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Santander o quienes hagan sus veces</td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO</td><td>Jefe del Grupo de Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Magdalena Medio o quienes hagan sus veces</td></tr></table>
Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas, que para el efecto están señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo 016 del 24/03/2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.</td></tr>
<tr><td>No suscripción del contrato adjudicado</td><td>Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, previo cumplimiento del debido proceso.</td></tr>
<tr><td>Invitación a las Veedurías Ciudadanas</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Validez de la oferta y vigencia de la garantía de seriedad de la oferta</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</td></tr>
</table>

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) Cuando el valor de la propuesta económica contenga precios artificialmente bajos.

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) El NO ofrecimiento de uno (s) de los ítems de la propuesta económica.

k) Cuando no presente junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II, la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

l) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado para cada unidad o grupo y los precios de referencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

m) La no presentación de los documentos subsanables antes de iniciar de la respectiva subasta Inversa, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna de estas el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. GARANTÍAS DEL PROCESO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, existen riesgos pre-contractuales, riesgos contractuales cubiertos por régimen de garantías y riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio financiero del contrato.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de materias primas en el país	Incumplimiento del cronograma de entrega de los bienes poniendo en riesgo los semovientes	2	3	5	Medio	contratista	El contratista debe comprometerse por escrito a mantener un stock suficiente de alimentos y medicamentos, según en cada caso las características técnicas lo permitan, para suplir los requerimientos de la Institución durante por lo menos un mes.	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Al momento de la suscripción del contrato	Con la fecha de terminación del contrato	Revista de verificación bimensual del cumplimiento de dicho compromiso dejando constancia en acta	Revista bimensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de vías por causas externas (deslizamiento de tierra, manifestaciones populares, etc.)	Incumplimiento del cronograma de entrega de los bienes poniendo en riesgo los semovientes	2	3	5	Medio	contratista		2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Al momento de la suscripción del contrato	Con la fecha de terminación del contrato		

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	La fluctuación del dólar afectando los precios de los insumos, alimentos, suplementos	Desequilibrio económico del contrato afectando el contratista y por ende la institución al no poder cumplir con el suministro	2	3	5	medio	Contratista	Reducir el riesgo, los supervisores de cada unidad Policial, una vez inicie la ejecución del contrato elaboraran y remitirán al futuro contratista el cronograma de entregas, donde indicaran las fechas y cantidades mensuales a suministrar.	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Con la carta de inicio del Contrato	Con la fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del cronograma y constante comunicación con el contratista.	Mensual

ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA **NIT. 900233117-8** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá constituir la garantía única, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
CLÁUSULAS SANCIONATORIAS						
Multas	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS</td><td>APERTURA:

Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

CIERRE:

Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</td><td>Según cronograma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN PROPONENTES HABILITADOS Y RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Fecha: Según cronograma SECOP II

Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>AUDIENCIA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.</td><td>La subasta electrónica se realizara a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRONICA – CON LA PRESENTACION DE LOS OFERENTES VIA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

NOTA: El simulacro se realizara para todos los oferentes que presentaron la respectiva propuesta.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DURANTE EL EVENTO DE LA SUBASTA ELECTRONICA, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.</td></tr>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

NOTA: Se realizara únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados</td></tr>
</table>

Nota: Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
</table>

EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse de manera digital a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma CASTELLANO, legible, debidamente firmada por el Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes y documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

1. Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico, fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la entidad.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

4. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Bucaramanga y adjuntarlos a la oferta.

5. El porcentaje (%) de descuento base para el inicio de la subasta debe indicarse en el sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

6. Si el día del cierre sólo se presenta un oferente, se adjudicará el proceso siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Bucaramanga estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana de Bucaramanga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de ' desempaté para adjudicar el proceso:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso que continué el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas y quien obtenga la balota de mayor número se le adjudicará el contrato.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de

selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).
Apostilla: El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y

demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación,

presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, del Representante Legal y/o Proponente; una vez consultados dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencias en alguna de las siguientes calificaciones;

Clasificación Decreto 1082 de 2015.

GRUPO 1. ALIMENTO PARA EQUINOS Y CANINOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10121500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Pienso para ganado
10121800	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos

GRUPO 2. MATERIAL Y MEDICAMENTO VETERINARIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios
42121500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario

Nota 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota 4: De acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 “Registro Único de Proponentes – RUP” Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4**

Nota: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA **NIT. 900233117-8**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de con la presentación de la propuesta, en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad debe dar aplicación al artículo 5 en su parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".*

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, previa solicitud del oferente.

1.1.15. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presupuesto oficial asignado al presente proceso es igual o inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), la convocatoria para el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes, y por ende si se cumplen las exigencias del numeral 2 de la misma norma, una vez se dé formal apertura al proceso, sólo podrán presentar oferta quienes cumplan tal condición, aspecto que se dará a conocer en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo. Para que la convocatoria pueda limitarse a Mipymes se deben reunir los siguientes criterios:

1. El valor del proceso de menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego.

NOTA: En una convocatoria limitada solo son recibidas las ofertas de micro, pequeñas o medianas empresas - Mipyme- que tenga como mínimo un año de existencia. Así, la convocatoria a un proceso de contratación está limitada a estos tamaños empresariales, las ofertas presentadas por grandes empresas deben ser rechazadas

1.2. ECONÓMICOS.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. *"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se establecen en el presente numeral. La Policía

Metropolitana de Bucaramanga ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
CAPACIDAD FINANCIERA		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Unidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual al 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual al 3%

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII. PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: 6: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2017, y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario No. 6 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, .en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.Á.E. DÍÁN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra,gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedoresdel-secopii.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II - SOBRE No 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos qué los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético, cualquier imprecisión', diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, .directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el Oferente no incluya el precio de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

El porcentaje de descuento (%) debe ser presentado en un número entero (sin utilizar decimales) y deberá corresponder como mínimo al tres por ciento (3%).

1.2.2.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 *"Datos Básicos de Beneficiario Cuenta"* y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

1.2.3. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL:

En caso de las personas o sociedades obligadas por ley a tenerlos.

1.2.4. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL:

El oferente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, en el evento de estar obligado por ley a tenerlos, y que suscriben los estados financieros, certificado que no podrá tener más de tres (3) meses de expedido a la fecha de presentación de la propuesta.

1.2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Los oferentes deben anexar certificación de Cuenta Bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, cuyos números correspondan a la misma cantidad de dígitos con que se reporta al Banco de la República, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. (Este documento será verificado por el comité económico, junto con el Formulario 2 denominado “Datos Básicos de Beneficiario Cuenta”).

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.3. TECNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El Oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 5** Acuerdo de Confidencialidad, documento anexo o formato anexo al presente pliego de condiciones.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".*

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma transaccional SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de segundad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegara a--modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los Evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA PARTICIPACIÓN VÍA ELECTRÓNICA	Según cronograma SECOP II	Dos (2) días antes de la subasta se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Se llevará a cabo la capacitación y simulacro a todos los oferentes habilitados sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las Actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de las propuestas los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- ✓ La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

- ✓ Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- ✓ Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- ✓ Los Oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- ✓ El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- ✓ Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- ✓ Para que sea válido, el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres por ciento (3%) y sin utilizar decimales. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- ✓ La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- ✓ Sí en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- ✓ De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- ✓ Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos cinco (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma,"... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- ✓ En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

Nota: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

SOPORTE TÉCNICO

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788 en Bogotá D.C., y a nivel Nacional 018000 520808.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es

igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: la POLICÍA NACIONAL- policía Metropolitana de Bucaramanga realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el precio total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los

Original Firmado
Brigadier General **MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboro : Intendente. Camilo Palencia Hernández
Analista de Contratos MEBUC
Reviso: Intendente. Edinson Castillo González
Sustanciador Asuntos Jurídicos MEBUC
Subteniente Carlos Iván Hernández Rojas
Jefe Grupo Financiero MEBUC
Subteniente. Magnaly González Téllez
Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC
Teniente. Isaac Amado Codina Gallardo
Jefe Grupo Contratos MEBUC
Mayor. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
Jefe Administrativa MEBUC (E)
Coronel. Edinson Rodríguez Daza
Subcomandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Fecha de Elaboración 18/10/2018
Ubicación: D:\PROCESOS CAMILO 2018\10. OCTUBRE\SUMINISTRO CONCENTRADOS ESCAR

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Grupo 1. SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA Y/O LABORATORIO OFERTADO**	**% DE IVA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, BULTO POR 40 KILOS: PROTEÍNA MÍNIMO 16%; GRASA MÍNIMO 9%; CENIZAS MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÁXIMA 13%; FIBRA MÁXIMA 12%.				
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, PROTEÍNA MÍNIMO 15,0%; GRASA MÍNIMO 3%; FIBRA MÍNIMO 10%; CENIZA MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÍNIMO 10%. BULTO X 40 KG, TEXTURIZADO				
3	ALIMENTO PARA CANINOS DE TRABAJO; PROTEÍNA MÍNIMO 21 %; GRASA MÍNIMO 10%; FIBRA MÁXIMO 5,0%; CENIZAS MÁXIMO 8,0%; HUMEDAD MÁXIMO 12%. CALCIO MÍNIMO 1,0%; FÓSFOROS MÍNIMO 0,8%. BULTO X 25 KG				
4	PROTEINA MINIMA 26.0%, GRASA MINIMO 7.0%, FIBRA MAXIMO 6.0%, CENIZA MAXIMO 8.0%, CALCIO MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.7%, HUMEDAD MAXIMO 12.0%. BULTO POR 16 KILOS				
5	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MIN.)21,0%, GRASA CRUDA (MIN.)10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.)4,0%, HUMEDAD (MAX.)12,0%, CALCIO (MIN. / MAX.)1,2% / 1,8%, FÓSFORO (MIN. / MAX.0,8% / 1,4%, BULTO DE 22.7 KILOS				
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 25,0%, GRASA CRUDA (MÍN.) 8,0%, FIBRA CRUDA (MÁX.)7,0%, HUMEDAD (MÁX.)12,0%, CENIZAS (MÁX.)8,5%, CALCIO (MÍN./MÁX)1,1% / 1,7%, FÓSFORO (MÍN./MÁX)0,7% / 1,2%, BULTO DE 17 KILOS				
7	ALIMENTO PARA CANINO, PROTEÍNA: (MÍN) 9,5%, GRASA CRUDA: (MÍN) 3,0 %, FIBRA CRUDA: (MÁX) 1,5 %, HUMEDAD. (MÁX) 80,0 %, CENIZAS: (MÁX) 3,5 %, LATA 374 GR				
8	MELAZA PARA CONSUMO ANIMAL. BULTO X 30 KG				
9	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS; CLORURO DE SODIO MÍNIMO 29%; CALCIO MÍNIMO 18%; FOSFORO MÍNIMO 8%; AZUFRE MÍNIMO 5%; ZINC MÍNIMO 0,90%; MAGNESIO MÍNIMO 1,20%; COBRE MÍNIMO 0,24%; YODO MÍNIMO 0,0012%; COBALTO MÍNIMO 0,002%; SELENIO MÍNIMO 0,003%; CROMO 0.0004; FLÚOR 0.06. MAXIM0 BULTO X 20 KILOS.				
10	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS. CALCIO MÍNIMO 18%, FOSFORO MÍNIMO 4%, CLORURO DE SODIO MÍNIMO 28%, HUMEDAD MÁXIMA 6%. BULTO X 40 KG.				
11	HENO, PACAS POR 8 KILOGRAMOS ELABORACIÓN EN PASTO ANGLETON				

Grupo 2. MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA Y/O LABORATORIO OFERTADO**	**% DE IVA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
1	CLOTRIMAZOL 1,0 G; NEOMICINA SULFATO 0,5 G; BETAMETAZONA 0,04 G. CREMA X 100 G				
2	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 3'000,000 PARA PERROS				
3	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 8'000,000 PARA CABALLOS				
4	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI, PENICILINA G PROCAÍNICA 62.500 UI, PENICILINA G POTÁSICA 62.500 UI, EXCIPIENTES CSP 1 ML				
5	PENICILINA G PROCAINICA 200,000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0,0625 MG, SOLVENTE CSP 1ML FRASCO 30 ML				
6	AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO DE AMOXICILINA) 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 50ML				
7	SULFADIAZINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. FRASCO X 100 ML				
8	FENILBUTAZONA BASE 200 MG; CINCOCAINA 3 MG. FRASCO X 50 ML				
9	IVERMECTINA 12MG + PRAZICUANTEL 150MG JERINGA DE 10 GR PARA 600KG DE PESO				
10	ANTIPARASITARIO EQUINOS. IVERMECTINA 0.6GRS, PRAZICUANTEL 7.5GRS, FENBENDAZOL 22.5GRS, EXCIPIENTES C.S.P 100GRS, JERINGA X 20G				
11	MENTOL 1 G; ALCANFOR 5 G; GUAYACOL 3 G; SALICILATO DE METILO 10 G; TREMENTINA 3 G. FRASCO X 500 G				
12	FLUNIXIN MEGLUMINE AL 5% FRASCO X 50 ML - IMPORTADO-				

13	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 200MG, GUAYACOLATO DE GLICERILO 2G, FRASCO X 120ML				
14	FENBENDAZOL . 500 MG, PRAZICUANTEL 50 MG, TOLTRAZURIL … 150 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 TABLETA				
15	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0,18 MG. PARA 30 KG BLÍSTER X 2 TABLETAS				
16	ANTIFLATULENTO DIMETIL POLIXILOXANO X 120 ML				
17	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (500 MG), ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER CON 10 COMPRIMIDOS				
18	COUMAPHOS 1 G. BARRA JABÓN ECTOPARASITICIDA X 100 G				
19	CIPERMETRINA AL 15 %. FRASCO X 1000 ML				
20	CIPERMETRINA HIGH CIS 1,25 G, VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, BUTOXIDO DE PIPERONILO 0.86 G, ACEITE DE PINO 23.40 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, TARRO 375 ML				
21	ETHION 83G FRASCO POR 1000ML.				
22	AMITRAZ CONCENTRACIÓN 12.5% X 1000 ML.				
23	ENILCONAZOL 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, SOLUCION TOPICA, FRASCO DE 100 ML				
24	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 500 ML				
25	DEXTROSA AL 10% VITAMINADA INYECTABLE CON CONTENIDO VIT. B2 15MG, VIT. B6 50MG, VIT. B12 150 MG, NIACINAMIDA 150MG, BOLSA X 500ML.				
26	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 1500 ML				
27	GASA HOSPITALARIA ASÉPTICA 100% ALGODÓN DE 90 CM X 90 METROS				
28	JERINGAS DESECHABLES DE 3 ML CON AGUJA, CAJA POR 80 UNIDADES				
29	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 80 UNIDADES				
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 80 UNIDADES				
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 80 UNIDADES				
32	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 80 UNIDADES				
33	VENOCLISIS VETERINARIO MACROGOTEO CON AGUJA CALIBRE 20 X 1 1/2" (3.8 CM) 10 GOTAS APROXIMADAMENTE X ML				
34	VENOCLISIS VETERINARIO MICRO GOTEO CON AGUJA CALIBRE 22 X 1 1/2" (3.8 CM)				
35	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 14 CAJA X 100 UNIDADES				
36	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 22 CAJA X 100 UNIDADES				
37	JABÓN QUIRÚRGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA 4 G, CETRIMIDA 1G, ISOPROPANOL 1G Y EXCIPIENTES CSP 100 CC X GALÓN				
38	ALANTOINA 2 G; SULFANILAMIDA 6 G; OXIDO DE ZINC 15 G; SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G. POTE X 100 G				
39	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, FRASCO 120 ML				
40	POMADA CICATRIZANTE COMPOSICIÓN: ALANTOINA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2,75 G, NEOMICINA SULFATO 1G, EXCIPIENTES C.S.P. (Aceite de kalaya) TARRO X220G				
41	CICATRIZANTE A BASE DE ACEITE DE PINO 2G, ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G TARRO X 250ML				
42	ANTI ANÉMICO VITAMINA B12; CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA HCL 55MG,NIACINAMIDA 100MG,METIONINA 5MG,ASPARTATO DE POTASIO 25MG. FRASCO DE 500ML.				
43	ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG, BIOTINA 45 MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG, RIBOFLAVINA (B2) 72 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG, NIACINAMIDA 2.200 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG, GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG, LICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG, GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG, ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG, ÁCIDO LÁCTICO 85% 2.000 MG, EXIPIENTES CSP 100 ML , SUSPENSION ORAL FRASCO POR 1000 ML				
44	TRINITROFENOL 0.31 G, ACIDO ACÉTICO 2.78 G, FORMALDEHIDO6.18G. VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1000 ML				
45	DIPIRONA 500 MG, CLOROBUTANOL CSP 1ML FRASCO X 50ML				
46	Diclorvos DDVP 0.5 g;Aceite de pino 26.5 g; Excipientes c.s.p. 220 g				
47	SOLUCIÓN DE SULFATO NEUTRO DE ATROPINA INYECTABLE PARA PEQUEÑOS ANIMALES, ATROPINA, SULFATO: 0,1 G. EXCIPIENTE C.S.P.: 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO AMPOLLA DE 50 ML.				
48	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES TALLA MEDIUM				
49	GUANTES DE NITRILO SIN TALCO, COLOR AZUL PARA EXAMEN TALLA M CAJA X 100				
50	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES				
51	VACUNA POLIVALENTE CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, LEPTOSPIROSIS CANICOLA E ICTEROHEMORRAGICA, RABIA X UNA DOSIS				
52	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA Y TÉTANOS, FRASCO X UNA DOSIS				
53	ALCOHOL ANTISÉPTICO X GALÓN, COMPOSICIÓN: ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %, AGUA PURIFICADA C.S.P. MATERIALES DE ENVASE Y EMPAQUE: FRASCOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), TAPAS DE POLIPROPILENO.				
54	AGUA OXIGENADA X GALÓN				
55	JABÓN BASE 97.142%, CLORHEXIDINA ACETATO 0.5% X 100GR PARA PERROS				
56	ESPECIFICO X GARRAFA DE 1 GALÓN, ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE, COMPOSICIÓN: ACEITE DE CREASOTA (FENOLES 0.17 G) 0.44 G. EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN: TAMBOR EN ACERO LAMINADO COLD ROLLED POR 3800 ML				
57	YODO ETANOL, ACIDO SULFÚRICO, ACIDO FOSFÓRICO ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE X GALÓN				
58	POMADA UNGÜENTO CON NISTATINA 100.000 UNIDADES , SULFATO DE NEOMICINA 2.5MG , TIOESTREPTTON 2.500 UNIDADES, ACETONIL TRAIMCINOLONA 1.0MG TUBO DE 15GR				
59	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO 80 ML DE DILUYENTE				
60	ANTIBIOTICO CEFALOSPRINICO DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCION BACTERICIDA EN LA PARED. 1 FRASCO 4 GR DE CEFTIOFUR SÓDICO Y 1 FRASCO POR 4 GR				
61	PIEDRA LUMBRE POR 1K				
62	OMEPRAZOLE SÓDICO 2.4 GR, JERINGA ORAL PARA 600 KG, CAJA X 7 JERINGAS				
63	MELOXICAM 2%, FRASCO X 50 ML				

64	MELOXICAM 2MG, BLISTER POR 10 TABLETAS PARA PERROS				
65	DI-BENZIL PENICILINA G BENZATINICA 125.000 UI; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 UI Y PENICILINA G SÓDICA 93.750 UI FRASCO AMPOLLA X 10.000.000 UI				
66	GENTAMICINA BASE 3 MG; KETOCONAZOL 10 MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, FRASCO DISPENSADOR X 100 ML				
67	OXITETRACICLINA 100 MG INYECTABLE EN FRASCO X 500 ML				
68	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1.0 G , PARA 20-40 KG				
69	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXIPIENTES 1 ML, SOLUCION INYECTABLE CAJA DE 6 FRASCOS POR 20 ML				
70	GENTAMICINA SULFATO 3MG. DEXAMETASONA FOSFATO SODICO 1MG, LIDOCAINA CLORHIDRATO 5MG, EXIPIENTES 1ML GOTERO POR 10 ML				
71	SULFADIOXINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 100 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE				
72	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO X 500 MG. FRASCO X 50 ML				
73	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 50 CC				
74	DIMETILSULFOXIDO 90 ML. FRASCO X 120 ML				
75	TIAMINA 10 MG, RIBOFLAVINA 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, VITAMINA B12 50 MCG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO 250 ML				
76	FEBENDAZOL 100MG SUSPENSIÓN ORAL. FRASCO X 1000 ML				
77	AGUJAS DESECHABLES CALIBRE 16 X 1 1/2 CAJA X 100 UNIDADES				
78	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TUBO 1 de 1" x 10 yds,2 de 2" x 10 yds,1 de 3" x 10 yds, 1 de 4" x 10 yds.				
79	CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG SOLUCIÓN X 120 ML				
80	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCIÓN GARRAFA X 1 LITRO				
81	METRIFONATO 97 GR, EXCIPIENTES C.SP. 100 GR. TARRO POR 200 GR				
82	IRGASAN DP 300 0,5 G; TEXAPON 70 24 ML; COMPERLAND KD 7 ML; EUPERLAN 5 G; GLUCAMATE DOE 10 G, GLUCQUAT 100 3 G; CHAMPÚ GARRAFA X 2 LITROS				
83	SHAMPOO ANTI PULGAS PARA PERROS PH NEUTRO X 230ML				
84	SHAMPOO MEDICADO COMPUESTO POR ACIDO SALICÍLICO AL 2% Y AZUFRE 2% FRASCO X 240 CC				
85	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1G, ASPARTATO DE MG 1.5G; ASPARTATO DE K 1G G; SELENITO DE NA 0.1 G; VIT. B12 0.05G; ADN 0,5 G. FRASCO X 50 ML				
86	EMULSIÓN ORAL A BASE DE ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS Y VITAMINAS A 55000 UI, VITAMINA D3 10000 UI, VITAMINA E 120UI, PIRIDOXINA 30 MG, BIOTINA 100 UQ, CON ADICIÓN DE MINERALES Y OTRAS VITAMINAS FRASCO X 120 ML				
87	VITAMINAS: VITAMINA A 1320 UI, VITAMINA B1 880 MG, VITAMINA B2 880 MG, VITAMINA B6 704 MG, VITAMINA B12 22 MG, VITAMINA C 8.8 MG, VITAMINA D3 264 UI, VITAMINA E 22 UI, VITAMINA K 220 MG, COLINA 22 MG, BIOTINA 8.8 MG, ÁCIDO FÓLICO 26.4 MG, NIACINA 6.6 MG, ÁCIDO PANTOTÉNICO 990 MG MINERALES: CALCIO 6 MG, COBALTO 13.2 MG, COBRE 160 MG, FÓSFORO 6 MG, HIERRO 3 MG, MAGNESIO 1.3 MG, MANGANESO 62 MG, SELENIO 2.6 MG, SODIO 1.2 MG, ZINC 2.1 MG, POTASIO 9.9 MG, YODO 273 MG. OTROS INGREDIENTES: ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (57.6 MG): EICOSAPENTAENOICO 31.4 MG, DOCOSAHEXAENOICO 21 MG, DOCOSAPENTAENOICO 5.2 MG. ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6 (9.6 MG): ÁCIDO GAMALINOLÉNICO 4.0 MG Y LINOLÉICO 5.6 MG. AMINOÁCIDOS: ARGININA 7.3 MG, CISTINA 1.6 MG, HISTIDINA 3.6 MG, ISOLEUCINA 7.3 MG, LEUCINA 10.7 MG, LISINA 10.3 MG, METIONINA 2.4 MG, FENILALANINA 6.1 MG, TREONINA 7 MG, TRIPTOFANO 1.7 MG, TIROSINA 5 MG. ENVASE POR 60 TABLETAS.				
88	ACIDO NICOTINICO, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, BIOTINA, ACIDO FOLICO, CLORURO DE COLINA, L-LISINA, DL-METIONINA, MELAZA, ALMIDON DE MAIZ, SACCHAROMYCES CEREVISIASE (AC.NICOTICO, HISTIDINA, ARGININA, ACIDO ASPARTICO, TREONINA, SERINA, AC. GLUTAMICO, PROLINA, GLICINA, ALANINA, CISTINA, VALINA, ISOLEUCINA, LEUCINA, TIROSINA, FENILALANINA), MANANOLIGOSACARIDEOS, FRUTOLIGOSACARIDEOS, DIOXIDO DE SILICIO, B.H.T (HIDROXIDO DE TOLUENO BUTILADO)				
89	VITAMINA A 60 000 UI,VITAMINA E 550 UI, PIRIDOXINA (B6) 80 MG,VITAMINA C 2 000 MG,BIOTINA 3 500 MG METIONINA 50 G,LISINA 30 G,LECITINA 12 G, AZUFRE 8 000 MG, ZINC 6 500 MG,SELENIO 0.5 MG,ÁCIDO OLEICO, MÍNIMO 3.6 %,ÁCIDO LINOLÉICO, MÍNIMO 7.6 %,ÁCIDO LINOLÉNICO, MÍNIMO 1.0 %,ANTIOXIDANTE 15 G,EXCIPIENTES C.S.P. 1 000 G, BOLSA DE 1 KILO				
90	EXTRACTO BLANDO DE ALQUITRÁN VEGETAL 95 G; FORMOL LIQUIDO 5 G. POTE X 250 G				
91	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG				
92	SOLUCION AURICULAR USO EXTERNO,ACIDO BORICO, ACETICO Y SALICILICO, CADA 100 ML CONTIENEN: ACIDO BORICO 2,0 G, ACIDO ACETICO 2,0 G, ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXCIPIENTES 100ML, FRASCO X 120 ML.				
93	CEFALEXINA DE 500MG MONOHIDRATO ENVASES CONTENIDO 5 O 30 BLISTERSCON 10 COMPRIMIDOS CADA UNO				
94	ENROFLOXACINA AL 5%. SUSPENSIÓN POR 100ML CON APLICADOR PARA RUMIANTES, PORCINOS, PERROS, GATOS, AVES, BOVINOS, OVINOS y CAPRINOS				
95	FIPRONIL 0.25 g PARA PERROS EN SPRAY POR 250 mL				
96	SILIMARINA DE 150MG CAJA POR 20 CAPSULAS PARA PERROS				
97	VENDA COBÁN AUTO ADHERENTE DE 7,5 CM X 4,6 MTRS DE LARGO COLOR PIEL. UNIDAD				
98	KETAMINA50 MG FRASCO POR 50ML				
99	SONDA NASOGÁSTRICA PARA EQUINOS DE RAZA GRANDE MATERIAL DURO, 2,90 MTS DE LARGO				
100	CUCHILLAS PARA BISTURÍ PARA MANGO # 22 CAJA POR 50				
101	CUCHILLA PARA BARBERA CAJA POR 5 HOJAS				
102	TERMÓMETROS VETERINARIOS DE 13 CM ESCALA DE 35 A 42º CON CAIMÁN METÁLICO				
103	BOLSAS ROJAS DE 30 LITROS PAQUETE POR 100				
104	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 14 CAJA POR 100 UNIDADES				
105	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 22 CAJA POR 100 UNIDADES				
106	ALGODÓN 100% NATURAL TORUNDAS POR 500GR				
107	VASELINA TARRO POR 500GR				
108	METRONIDAZOL INYECTABLE DE 5MG/ML				
109	METRONIDAZOL 500MG CAJA X 100				
110	VITAMINA A 1.0 DOSIS, VITAMINA D3 1.0 DOSIS, VITAMINA E 1.0 DOSIS, VITAMINA C 1.0 DOSIS, RIBOFLAVINA 1.0 DOSIS, NIACINA 1.0 DOSIS, PIRIDOXINA 1.0 DOSIS, BIOTINA 1.0 DOSIS, COLINA 1.0				

	DOSIS, LECITINA 1.0 DOSIS, INOSITOL 1.0 DOSIS, ZONC 1.0 DOSIS, AZUFRE 1.0 DOSIS, SELENIO 1.0 DOSIS, ACIDO OLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO LINOLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO ALFA-LINOLEICO 1.0 DOSIS.				
111	ACEITE MINERAL X GALÓN. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS: APARIENCIA: LIQUIDO VISCOSO, OLOR: INODORO COLOR: INCOLORO, SABOR: INSÍPIDO, PESO ESPECÍFICO (20°C) G/CM3: 0,832 – 0,865, VISCOSIDAD CINEMÁTICA, 100° F CST: 13,08 – 15,66, VISCOSIDAD SAYBOLT, 100°F SSU: 70.0 – 80.0, PARAFINA SÓLIDA: PASA, ACIDEZ/NEUTRALIDAD: NEUTRO, PUNTO DE FUSIÓN °C: > 176				
112	VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG, VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15.000 MCG, VITAMINA K 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200 MG, AC.NICOTINICO 1200 MG, AC.FOLICO 5000 MG, HIERRO 4500 MG, COBALTO 100 MG, COBRE 500 MG, ZINC 5000 MG, GLUCOSA 200 MG, PALATABILIZANTE 10 G, VEHÍCULO C.S.P 1000 G, FRASCO 30 ML				
113	VITAMINA A 10.000.000 UI, VITAMINA D3 2.000.000 UI ,VITAMINA K3 0.5 G ,NICOTINAMIDA 16.25 G ,D-PANTENOL 7.5 G,VITAMINA B1 1.75 G ,VITAMINA B2 2.5 G ,VITAMINA B6 1.125 G ,VITAMINA B12 1.25 MG ,VITAMINA B15 0.5 MG ,BIOTINA 1 MG ,INOSITOL 2.5 G ,ALANINA 11.5 G ,ARGININA 6.1 G ,ÁCIDO ASPÁRTICO 9.5 G, FENILALANINA 5.5 G ,CISTINA 2.1 G ,ÁCIDO GLUTÁMICO 21.5 G ,GLICINA 9.6 G ,HISTIDINA 4.7 G , ISOLEUCINA 6 G, LEUCINA 12.5 G, LISINA 9.5 G, METIONINA 2.2 G , PROLINA 9.5 G , SERINA 7 G , TREONINA 5 G, TRIPTÓFANO 2 G, TIROSINA 5.3 G, VALINA 6.2 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 ML				
114	LOCIÓN PARA CANINO FRASCO X 250 ML COMPOSICIÓN: FRAGANCIA DE BEBÉ, M/9866, EXCIPIENTE C.S.P				
115	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO X 50 ML				
116	TRANQUILIZANTE, PREANESTÉSICO , SOLUCIÓN INYECTABLE, ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG CAJA POR 5 FRASCOS DE 10 ML				
117	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG FRASCO X 100 ML.				
118	ESPIRAMICINA 750.000 UI METRONIDAZOL 125 MG, EXIPIENTES CSP 600 MG, Blister por 10 comprimidos, caja por 2 blisters				
119	ETAMSILATO (CICLONAMINA) FRASCO POR 10 ML				
120	POMADA PARA USO TÓPICO CON ACCIÓN ANTIMICROBIANA, CADA 100 G CONTIENEN: NITROFURAZONA: 200MG, EXCIPIENTE C.B.P 100G, TARRO CON 453G				
121	KIT BÁSICO PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS ESTUCHE DE CUERO SINTÉTICO, ACERO INOXIDABLE. COMPUESTO DE: PINZA DISECCIÓN CON GARRA, PINZA DISECCIÓN SIN GARRA, MANGO PARA BISTURÍ NO.3, MANGO PARA BISTURÍ NO,4, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY RECTA, PINZA MOSQUITO, TIJERA DE MAYO CURVA, TIJERA DE MAYO RECTA, PORTA AGUJAS, SONDA ACANALADA, INDICADOR GANCHOS SEPARADORES.				
122	DEXAMETASONA 2 MG FRASCO 50 CC				
123	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG, ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5% TARRO X 3 KL				
124	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML				
125	SULFATO DE COBRE 1,34G, SULFATO FERROSO 3,48 G. ALUMBRE POTASICO 2,19G CLORURO DE AMONIO 2,68G SULFATO DE ZINC 1,30G EXCIPIENTE C.S.P. 100,000G X 800G				
126	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS				
127	ENDECTOPARASITICIDA - IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (580 MG). *CAJA CON 3 O 6 BLISTER DE 10 TABLETAS CADA UNO*				
128	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES PRESENTACION POR 150 ML				
129	ANTIMICOTICO - GRISEOFULVINA MICRONIZADA 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMP. CAJA CON DOS BLISTERS DE 10 TABLETAS CADA UNO				
130	CARBÓN ACTIVADO 40 G, ZEOLITA 40 G, CAOLÍN 10 G, PECTINA10 G. CAJAS DISPLAY CONTENIENDO 10 SOBRES DE 8G CADA.				
131	L-METIONINA: 2,5 G. TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG. L-CISTINA: 1 G. L-LISINA: 1,5 G. CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG. ÁCIDO FÓLICO: 25 MG. COLINA CITRATO: 1,5 G. CALCIO CARBONATO: 10 G. MAGNESIO CARBONATO: 30 MG. D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G. ENVASE PLÁSTICO POR 80 G CON CUCHARA DOSIFICADORA				
132	D.L-METIOMINA 10G, COLINA13.98 G, L-CARNITINA 25G, SORBITOL 200G, EXCIPIENTES C.S.P 1000 ML. SOLUCION ORAL TARRO POR 100 ML				

Nota: El anterior listado se ejecutara por la modalidad de tracto sucesivo, por tanto los ítems y cantidades definitivas a adquirir para cada unidad se establecerán durante la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial asignado en cada grupo y las necesidades del Departamento de Policía Santander, Policía Metropolitana de Bucaramanga y Departamento de Policía Magdalena Medio.

II. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente estudio y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por lo tanto si el oferente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), desea presentar propuesta deberá acreditar experiencia en el 100% por el valor total del presupuesto asignado para cada grupo.

GRUPO 1. ALIMENTO PARA EQUINOS Y CANINOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10121500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Pienso para ganado

10121800	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos

GRUPO 2. MATERIAL Y MEDICAMENTO VETERINARIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios
42121500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario

Nota 1: En el caso de un consorcio o unión temporal la experiencia será el resultado de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

Nota 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Bucaramanga tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual tendrá en cuenta el porcentaje de participación establecido para dicho contrato en el RUP.

III. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá contar con la capacidad logística, recurso humano y stock de elementos indispensable para el suministro, de acuerdo a la experiencia el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción establecidos para la entrega de cada unidad Policial.

Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

La Policía Nacional de Colombia se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación y bodegas de los oferentes a fin de verificar dicha información.

Igualmente el oferente **debe certificar** que cuenta mínimo con un punto de distribución o aliado comercial con sede en la ciudad de Bucaramanga y Barrancabermeja, con instalaciones adecuadas para el bodegaje y mantenimiento óptimo de los alimentos, suplementos alimenticios, medicamentos e insumos veterinarios.

Lo anterior teniendo en cuenta que la responsabilidad en el manejo de bienes fiscales (semovientes equinos y caninos) exige que se prevean por parte de la Policía Nacional todas las posibles eventualidades (inconvenientes en la fabricación, transporte y almacenaje del producto, por escases del mismo o de sus materias primas, por dificultades en la red vial como paro de transportadores o de otros gremios productores y/o daños por la ola invernal) que puedan generar desabastecimiento, toda vez que se trata de seres vivos y cualquier dificultad o variación en la dieta de los semovientes equinos y caninos pueden producir trastornos patológicos, en algunas veces con el compromiso de la vida misma del animal.

Para la verificación de este punto, el oferente deberá relacionar en su propuesta las direcciones de ubicación de los puntos de distribución o aliados comerciales en las ciudades requeridas, en caso de ser aliado comercial, se debe anexar copia del documento donde se establece dicha alianza y sus alcances.

IV. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLE
1	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para los alimentos concentrados y medicamentos veterinarios deberán ofertar productos autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o en su defecto el instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (INVIMA). Se debe anexar a la oferta de forma legible y en idioma español una certificación o catálogo (fotocopia o impresos) expedido por el fabricante o productor de los bienes ofertados, donde se describa su ficha técnica, composición, presentación, calidad y cantidad, deben incluir fotografías de cada uno de los productos. Esto con el fin de que el comité técnico

	conozca desde un principio las marcas que ofrecerán los proponentes y se puedan verificar las características técnicas (máximo tres hojas por ítem). Nota: No se aceptan fichas técnicas elaboradas por los oferentes que no sean productores o fabricantes.
2	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:** Los oferentes **deberán certificar** que en caso de adjudicársele el contrato, cancelarán la realización de mínimo 2 exámenes bromatológicos a los productos contratados. Las muestras serán enviadas por parte de los supervisores a un laboratorio certificado ante los organismos de control autorizados. Estos exámenes serán al azar durante la ejecución del contrato y deberán ser cancelados por el contratista.
3	**VISITA A INSTALACIONES DEL OFERENTE:** Teniendo en cuenta las necesidades de la Policía Nacional, relacionadas con unas excelentes prácticas de manejo y conservación de los bienes a adquirir, es necesario realizar una visita a las instalaciones de almacenamiento de los oferentes, donde se verificará: a) La existencia de planes de prevención y control de roedores, insectos y plagas, mediante certificación expedida por empresas debidamente autorizadas y certificadas para este tipo de control, durante la vigencia del año inmediatamente anterior. b) Cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución No. 01167 del 25 de marzo de 2010, emanada del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio."
4	**REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INVIMA Y/O ICA**: Para todos los ítems de alimentos, suplementos y medicamentos los grupos 1 y 2 se debe anexar certificación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario, donde se indique que el elemento se encuentra debidamente aprobado para su uso médico o veterinario. Esta certificación puede obviarse siempre y cuando aparezca el número de registro en cada uno de los productos incluidos en el catálogo.
5	**CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** Con el fin de tratar el riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato causado por alzas del dólar u otras variables económicas, políticas o legales que puedan afectar el precio de los alimentos y suplementos veterinarios, los supervisores de cada unidad Policial, una vez inicie la ejecución del contrato elaboraran y remitirán al futuro contratista o contratistas el cronograma de entregas, donde indicaran las fechas y cantidades mensuales a suministrar.
6	**VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:** Los alimentos concentrados tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el semoviente una vez son fabricados, por esta razón, el oferente deberá certificar que se compromete a entregar la totalidad de los bultos contratados con la marcación de la fecha de vencimiento o fabricación del producto, la cual no puede ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega a la Policía Nacional – Policía metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio, esta deberá estar impresa con tinta indeleble de fábrica. El oferente deberá anexar certificación, donde garantice que los medicamentos veterinarios tendrán fecha de vencimiento superior a dos (2) años y deberán estar debidamente marcados con la fecha de vencimiento y la fecha de elaboración, al momento de su entrega a la Policía Nacional.
7	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS:** Las especificaciones técnicas mínimas de los **alimentos, suplementos y medicamentos** NO DEBEN SER MODIFICADAS, y deberán presentarse tal y como se solicite en el pliego de condiciones, estas se elaboraron estableciendo unos rangos en la tabla nutricional en el caso de los alimentos, por ejemplo: *"ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, BULTO POR 40 KILOS: PROTEÍNA MÍNIMO 16%; GRASA MÍNIMO 9%; CENIZAS MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÁXIMA 13%; FIBRA MÁXIMA 12%."* En el caso de los medicamentos, se nombran los componentes básicos del mismo, como su base y excipientes, por ejemplo: *"FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0,18 MG. PARA 30 KG BLÍSTER X 2 TABLETAS"*
8	**ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA":** El oferente **debe anexar** certificación donde garantiza que todos los alimentos y suplementos suministrados estén marcados con el rotulo "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque y unidad de envase. Los rótulos del GRUPO No. 1 deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho. Dicho

	rótulo, deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración y deberá ser con tinta indeleble. Para el caso de los medicamentos, el rótulo deberá tener una medida mínima de 4 cm de largo y 1 cm de ancho. En el caso que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva el contratista deberá sustentar dicha rotulación.
9	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:** El oferente **debe anexar** certificación de que aun cuando los alimentos y suplementos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Bucaramanga y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento y estos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, físicas o químicas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición sin costo alguno para la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Bucaramanga, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendarios.
10	**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM).** Con el fin de verificar la calidad de los productos del grupo 1 sostenimiento de semovientes, el oferente **deberá anexar** a su oferta certificación expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario de la realización de buenas prácticas de manufacturación. Este requerimiento permite al Comité técnico confirmar la calidad de los productos a adquirir.
11	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente deberá certificar el compromiso de recoger en las instalaciones del Grupo de Carabineros y Guías Caninos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio , transportar, almacenar y realizar la disposición final de los residuos fitosanitarios, corto punzantes, Anatomopatológico, entre otros provenientes de la ejecución y objetivo del presente proceso contractual, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”. ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral”. Esta condición se evaluará de la siguiente forma: En su propuesta el oferente **deberá anexar** certificación escrita de la empresa especializada y legalmente constituida que se encargará de recoger en las instalaciones del Grupo de Carabineros y Guías Caninos de la Policía metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio, transportar, almacenar y realizar la disposición final de los residuos fitosanitarios, corto punzantes, Anatomopatológico, entre otros provenientes de la ejecución y objetivo del presente proceso contractual de acuerdo a la normatividad antes descrita. Esta recolección se hará mensualmente y por un máximo de 20 kilos de residuos por las tres (3) unidad y mientras dure la ejecución del contrato. Lo anterior será evaluado por el supervisor del contrato y se determinará su cumplimiento para lo cual el evaluador podrá realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias.
12	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente debe **<u>comprometerse por escrito</u>** a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.

V. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

ÍTEM	CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Al momento de realizar la descripción técnica de los alimentos concentrados, suplementos y medicamentos, deberá relacionar la marca y referencia (esta última cuando aplique) de los productos que oferta.		
2	El Contratista debe garantizar que los productos se encuentran debidamente empacados y sellados a su entrega a la Policía Nacional, a fin de evitar problemas en el transporte y de adulteración.		
3	El Contratista favorecido debe Suministrar información sobre consumos, costos y demás estadísticas necesarias para el análisis del suministro previo requerimiento del Supervisor del contrato.		
4	**RECEPCIÓN DE PEDIDOS:** Para la atención de pedidos el oferente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas en la sede de la empresa: Atención personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional para la Entidad Contratante. Atención telefónica No._____ Nombre de la persona que atenderá los requerimientos de los supervisores: _____ INTERNET y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información		
5	Sostener los precios que ofrezca en la audiencia de subasta durante toda la ejecución del contrato.		
6	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.		
7	El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.		
8	En todo lo concerniente al suministro de Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes que pudieran ser considerados como contaminantes del medio ambiente que provea a la Policía Nacional, con sujeción a la legislación ambiental, deberán ser recibidos nuevamente y proceder a realizar la disposición final adecuada, una vez terminada la vida útil de los mismos y si hubiere necesidad.		
9	En caso de desabastecimiento a causa de cualquier variable económica, financiera, política o social, el oferente debe comprometerse por escrito a mantener un stock suficiente de alimentos y medicamentos, según en cada caso las características técnicas lo permitan, para suplir los requerimientos de la Institución durante por lo menos un mes.		

FIRMA,

Representante Legal

ANEXO No. 1.1

PRECIOS DE REFERENCIA

GRUPO 1: SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES			
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRECIO REFERENCIA VALOR UNITARIO CON IVA**
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, BULTO POR 40 KILOS: PROTEÍNA MÍNIMO 16%; GRASA MÍNIMO 9%; CENIZAS MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÁXIMA 13%; FIBRA MÁXIMA 12%.	1	66.255
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, PROTEÍNA MÍNIMO 15,0%; GRASA MÍNIMO 3%; FIBRA MÍNIMO 10%; CENIZA MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÍNIMO 10%. BULTO X 40 KG, TEXTURIZADO	1	76.996
3	ALIMENTO PARA CANINOS DE TRABAJO; PROTEÍNA MÍNIMO 21 %; GRASA MÍNIMO 10%; FIBRA MÁXIMO 5,0%; CENIZAS MÁXIMO 8,0%; HUMEDAD MÁXIMO 12%. CALCIO MÍNIMO 1,0%; FÓSFOROS MÍNIMO 0,8%. BULTO X 25 KG	1	122.738
4	PROTEINA MINIMA 26.0%, GRASA MINIMO 7.0%, FIBRA MAXIMO 6.0%, CENIZA MAXIMO 8.0%, CALCIO MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.7%, HUMEDAD MAXIMO 12.0%. BULTO POR 16 KILOS	1	98.040
5	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MIN.)21,0%, GRASA CRUDA (MIN.)10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.)4,0%, HUMEDAD (MAX.)12,0%, CALCIO (MIN. / MAX.)1,2% / 1,8%, FÓSFORO (MIN. / MAX.0,8% / 1,4%, BULTO DE 22.7 KILOS	1	166.767
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 25,0%, GRASA CRUDA (MÍN.) 8,0%, FIBRA CRUDA (MÁX.)7,0%, HUMEDAD (MÁX.)12,0%, CENIZAS (MÁX.)8,5%, CALCIO (MÍN./MÁX)1,1% / 1,7%, FÓSFORO (MÍN./MÁX)0,7% / 1,2%, BULTO DE 17 KILOS	1	152.267
7	ALIMENTO PARA CANINO, PROTEÍNA: (MÍN) 9,5%, GRASA CRUDA: (MÍN) 3,0 %, FIBRA CRUDA: (MÁX) 1,5 %, HUMEDAD. (MÁX) 80,0 %, CENIZAS: (MÁX) 3,5 %, LATA 374 GR	1	7.933
8	MELAZA PARA CONSUMO ANIMAL. BULTO X 30 KG	1	24.913
9	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS; CLORURO DE SODIO MÍNIMO 29%; CALCIO MÍNIMO 18%; FOSFORO MÍNIMO 8%; AZUFRE MÍNIMO 5%; ZINC MÍNIMO 0,90%; MAGNESIO MÍNIMO 1,20%; COBRE MÍNIMO 0,24%; YODO MÍNIMO 0,0012%; COBALTO MÍNIMO 0,002%; SELENIO MÍNIMO 0,003%; CROMO 0.0004; FLÚOR 0.06. MAXIM0 BULTO X 20 KILOS.	1	35.791
10	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS. CALCIO MÍNIMO 18%, FOSFORO MÍNIMO 4%, CLORURO DE SODIO MÍNIMO 28%, HUMEDAD MÁXIMA 6%. BULTO X 40 KG.	1	75.680
11	HENO, PACAS POR 8 KILOGRAMOS ELABORACIÓN EN PASTO ANGLETON	1	7.435

GRUPO 2. MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO			
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRECIO REFERENCIA VALOR UNITARIO CON IVA**
1	CLOTRIMAZOL 1,0 G; NEOMICINA SULFATO 0,5 G; BETAMETAZONA 0,04 G. CREMA X 100 G	1	29.193
2	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 3'000,000 PARA PERROS	1	13.521
3	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 8'000,000 PARA CABALLOS	1	18.656
4	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI, PENICILINA G PROCAÍNICA 62.500 UI, PENICILINA G POTÁSICA 62.500 UI, EXCIPIENTES CSP 1 ML	1	23.033
5	PENICILINA G PROCAINICA 200,000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0,0625 MG, SOLVENTE CSP 1ML FRASCO 30 ML	1	23.717
6	AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO DE AMOXICILINA) 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 50ML	1	49.496
7	SULFADIAZINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. FRASCO X 100 ML	1	79.927
8	FENILBUTAZONA BASE 200 MG; CINCOCAINA 3 MG. FRASCO X 50 ML	1	40.552
9	IVERMECTINA 12MG + PRAZICUANTEL 150MG JERINGA DE 10 GR PARA 600KG DE PESO	1	31.696
10	ANTIPARASITARIO EQUINOS. IVERMECTINA 0.6GRS, PRAZICUANTEL 7.5GRS, FENBENDAZOL 22.5GRS, EXCIPIENTES C.S.P 100GRS, JERINGA X 20G	1	26.416
11	MENTOL 1 G; ALCANFOR 5 G; GUAYACOL 3 G; SALICILATO DE METILO 10 G; TREMENTINA 3 G. FRASCO X 500 G	1	30.872
12	FLUNIXIN MEGLUMINE AL 5% FRASCO X 50 ML - IMPORTADO-	1	114.024
13	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 200MG, GUAYACOLATO DE GLICERILO 2G, FRASCO X 120ML	1	10.591
14	FENBENDAZOL . 500 MG, PRAZICUANTEL 50 MG, TOLTRAZURIL … 150 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 TABLETA	1	16.933
15	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0,18 MG. PARA 30 KG BLÍSTER X 2 TABLETAS	1	32.546
16	ANTIFLATULENTO DIMETIL POLIXILOXANO X 120 ML	1	25.067
17	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (500 MG), ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER CON 10 COMPRIMIDOS	1	17.667
18	COUMAPHOS 1 G. BARRA JABÓN ECTOPARASITICIDA X 100 G	1	7.553
19	CIPERMETRINA AL 15 %. FRASCO X 1000 ML	1	42.799
20	CIPERMETRINA HIGH CIS 1,25 G, VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, BUTOXIDO DE PIPERONILO 0.86 G, ACEITE DE PINO 23.40 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, TARRO 375 ML	1	16.556
21	ETHION 83G FRASCO POR 1000ML.	1	96.756
22	AMITRAZ CONCENTRACIÓN 12.5% X 1000 ML.	1	45.782
23	ENILCONAZOL 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, SOLUCION TOPICA, FRASCO DE 100 ML	1	116.823
24	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 500 ML	1	3.589
25	DEXTROSA AL 10% VITAMINADA INYECTABLE CON CONTENIDO VIT. B2 15MG, VIT. B6 50MG, VIT. B12 150 MG, NIACINAMIDA 150MG, BOLSA X 500ML.	1	8.574
26	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 1500 ML	1	12.031
27	GASA HOSPITALARIA ASÉPTICA 100% ALGODÓN DE 90 CM X 90 METROS	1	61.718
28	JERINGAS DESECHABLES DE 3 ML CON AGUJA, CAJA POR 80 UNIDADES	1	23.382

29	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	27.723
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	33.045
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	40.018
32	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	93.777
33	VENOCLISIS VETERINARIO MACROGOTEO CON AGUJA CALIBRE 20 X 1 1/2" (3.8 CM) 10 GOTAS APROXIMADAMENTE X ML	1	2.460
34	VENOCLISIS VETERINARIO MICRO GOTEO CON AGUJA CALIBRE 22 X 1 1/2" (3.8 CM)	1	2.437
35	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 14 CAJA X 100 UNIDADES	1	168.863
36	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 22 CAJA X 100 UNIDADES	1	204.652
37	JABÓN QUIRÚRGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA 4 G, CETRIMIDA 1G, ISOPROPANOL 1G Y EXCIPIENTES CSP 100 CC X GALÓN	1	57.361
38	ALANTOINA 2 G; SULFANILAMIDA 6 G; OXIDO DE ZINC 15 G; SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G. POTE X 100 G	1	17.446
39	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, FRASCO 120 ML	1	59.682
40	POMADA CICATRIZANTE COMPOSICIÓN: ALANTOINA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2,75 G, NEOMICINA SULFATO 1G, EXCIPIENTES C.S.P. (Aceite de kalaya) TARRO X220G	1	35.385
41	CICATRIZANTE A BASE DE ACEITE DE PINO 2G, ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G TARRO X 250ML	1	33.764
42	ANTI ANÉMICO VITAMINA B12; CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA HCL 55MG,NIACINAMIDA 100MG,METIONINA 5MG,ASPARTATO DE POTASIO 25MG. FRASCO DE 500ML.	1	85.843
43	ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG, BIOTINA 45 MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG, RIBOFLAVINA (B2) 72 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG, NIACINAMIDA 2.200 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG, GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG, LICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG, GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG, ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG, ÁCIDO LÁCTICO 85% 2.000 MG, EXIPIENTES CSP 100 ML , SUSPENSION ORAL FRASCO POR 1000 ML	1	39.809
44	TRINITROFENOL 0.31 G, ACIDO ACÉTICO 2.78 G, FORMALDEHIDO6.18G. VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1000 ML	1	36.090
45	DIPIRONA 500 MG, CLOROBUTANOL CSP 1ML FRASCO X 50ML	1	20.109
46	Diclorvos DDVP 0.5 g;Aceite de pino 26.5 g; Excipientes c.s.p. 220 g	1	17.561
47	SOLUCIÓN DE SULFATO NEUTRO DE ATROPINA INYECTABLE PARA PEQUEÑOS ANIMALES, ATROPINA, SULFATO: 0,1 G. EXCIPIENTE C.S.P.: 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO AMPOLLA DE 50 ML.	1	27.021
48	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES TALLA MEDIUM	1	18.994
49	GUANTES DE NITRILO SIN TALCO, COLOR AZUL PARA EXAMEN TALLA M CAJA X 100	1	23.063
50	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES	1	28.594
51	VACUNA POLIVALENTE CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, LEPTOSPIROSIS CANICOLA E ICTEROHEMORRAGICA, RABIA X UNA DOSIS	1	27.001
52	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA Y TÉTANOS, FRASCO X UNA DOSIS	1	46.888
53	ALCOHOL ANTISÉPTICO X GALÓN, COMPOSICIÓN: ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %, AGUA PURIFICADA C.S.P. MATERIALES DE ENVASE Y EMPAQUE: FRASCOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), TAPAS DE POLIPROPILENO.	1	24.107
54	AGUA OXIGENADA X GALÓN	1	28.808
55	JABÓN BASE 97.142%, CLORHEXIDINA ACETATO 0.5% X 100GR PARA PERROS	1	15.052
56	ESPECIFICO X GARRAFA DE 1 GALÓN, ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE, COMPOSICIÓN: ACEITE DE CREASOTA (FENOLES 0.17 G) 0.44 G. EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN: TAMBOR EN ACERO LAMINADO COLD ROLLED POR 3800 ML	1	79.668
57	YODO ETANOL, ACIDO SULFÚRICO, ACIDO FOSFÓRICO ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE X GALÓN	1	80.597
58	POMADA UNGÜENTO CON NISTATINA 100.000 UNIDADES , SULFATO DE NEOMICINA 2.5MG , TIOESTREPTTON 2.500 UNIDADES, ACETONIL TRAIMCINOLONA 1.0MG TUBO DE 15GR	1	32.409
59	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO 80 ML DE DILUYENTE	1	14.820
60	ANTIBIOTICO CEFALOSPRINICO DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCION BACTERICIDA EN LA PARED. 1 FRASCO 4 GR DE CEFTIOFUR SÓDICO Y 1 FRASCO POR 4 GR	1	42.817
61	PIEDRA LUMBRE POR 1K	1	7.000
62	OMEPRAZOLE SÓDICO 2.4 GR, JERINGA ORAL PARA 600 KG, CAJA X 7 JERINGAS	1	139.980
63	MELOXICAM 2%, FRASCO X 50 ML	1	54.036
64	MELOXICAM 2MG, BLISTER POR 10 TABLETAS PARA PERROS	1	15.739
65	DI-BENZIL PENICILINA G BENZATINICA 125.000 UI; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 UI Y PENICILINA G SÓDICA 93.750 UI FRASCO AMPOLLA X 10.000.000 UI	1	19.116
66	GENTAMICINA BASE 3 MG; KETOCONAZOL 10 MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, FRASCO DISPENSADOR X 100 ML	1	28.217
67	OXITETRACICLINA 100 MG INYECTABLE EN FRASCO X 500 ML	1	35.938
68	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1.0 G , PARA 20-40 KG	1	70.700
69	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXIPIENTES 1 ML, SOLUCION INYECTABLE CAJA DE 6 FRASCOS POR 20 ML	1	100.469
70	GENTAMICINA SULFATO 3MG. DEXAMETASONA FOSFATO SODICO 1MG, LIDOCAINA CLORHIDRATO 5MG, EXIPIENTES 1ML GOTERO POR 10 ML	1	15.142
71	SULFADIOXINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 100 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE	1	77.080
72	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO X 500 MG. FRASCO X 50 ML	1	24.428
73	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 50 CC	1	16.182
74	DIMETILSULFOXIDO 90 ML. FRASCO X 120 ML	1	52.108
75	TIAMINA 10 MG, RIBOFLAVINA 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, VITAMINA B12 50 MCG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO 250 ML	1	97.029
76	FEBENDAZOL 100MG SUSPENSIÓN ORAL. FRASCO X 1000 ML	1	193.747
77	AGUJAS DESECHABLES CALIBRE 16 X 1 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	1	20.263
78	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TUBO 1 de 1" x 10 yds,2 de 2" x 10 yds,1 de 3" x 10 yds, 1 de 4" x 10 yds.	1	61.363
79	CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG SOLUCIÓN X 120 ML	1	23.131
80	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCIÓN GARRAFA X 1 LITRO	1	66.939
81	METRIFONATO 97 GR, EXCIPIENTES C.SP. 100 GR. TARRO POR 200 GR	1	33.099

82	IRGASAN DP 300 0,5 G; TEXAPON 70 24 ML; COMPERLAND KD 7 ML; EUPERLAN 5 G; GLUCAMATE DOE 10 G, GLUCQUAT 100 3 G; CHAMPÚ GARRAFA X 2 LITROS	1	108.133
83	SHAMPOO ANTI PULGAS PARA PERROS PH NEUTRO X 230ML	1	26.221
84	SHAMPOO MEDICADO COMPUESTO POR ACIDO SALICÍLICO AL 2% Y AZUFRE 2% FRASCO X 240 CC	1	20.213
85	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1G, ASPARTATO DE MG 1.5G; ASPARTATO DE K 1G G; SELENITO DE NA 0.1 G; VIT. B12 0.05G; ADN 0,5 G. FRASCO X 50 ML	1	34.372
86	EMULSIÓN ORAL A BASE DE ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS Y VITAMINAS A 55000 UI, VITAMINA D3 10000 UI, VITAMINA E 120UI, PIRIDOXINA 30 MG, BIOTINA 100 UQ, CON ADICIÓN DE MINERALES Y OTRAS VITAMINAS FRASCO X 120 ML	1	25.193
87	VITAMINAS: VITAMINA A 1320 UI, VITAMINA B1 880 MG, VITAMINA B2 880 MG, VITAMINA B6 704 MG, VITAMINA B12 22 MG, VITAMINA C 8.8 MG, VITAMINA D3 264 UI, VITAMINA E 22 UI, VITAMINA K 220 MG, COLINA 22 MG, BIOTINA 8.8 MG, ÁCIDO FÓLICO 26.4 MG, NIACINA 6.6 MG, ÁCIDO PANTOTÉNICO 990 MG MINERALES: CALCIO 6 MG, COBALTO 13.2 MG, COBRE 160 MG, FÓSFORO 6 MG, HIERRO 3 MG, MAGNESIO 1.3 MG, MANGANESO 62 MG, SELENIO 2.6 MG, SODIO 1.2 MG, ZINC 2.1 MG, POTASIO 9.9 MG, YODO 273 MG. OTROS INGREDIENTES: ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (57.6 MG): EICOSAPENTAENOICO 31.4 MG, DOCOSAHEXAENOICO 21 MG, DOCOSAPENTAENOICO 5.2 MG. ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6 (9.6 MG): ÁCIDO GAMALINOLÉNICO 4.0 MG Y LINOLÉICO 5.6 MG. AMINOÁCIDOS: ARGININA 7.3 MG, CISTINA 1.6 MG, HISTIDINA 3.6 MG, ISOLEUCINA 7.3 MG, LEUCINA 10.7 MG, LISINA 10.3 MG, METIONINA 2.4 MG, FENILALANINA 6.1 MG, TREONINA 7 MG, TRIPTOFANO 1.7 MG, TIROSINA 5 MG. ENVASE POR 60 TABLETAS.	1	41.746
88	ACIDO NICOTINICO, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, BIOTINA, ACIDO FOLICO, CLORURO DE COLINA, L-LISINA, DL-METIONINA, MELAZA, ALMIDON DE MAIZ, SACCHAROMYCES CEREVISIASE (AC.NICOTICO, HISTIDINA, ARGININA, ACIDO ASPARTICO, TREONINA, SERINA, AC. GLUTAMICO, PROLINA, GLICINA, ALANINA, CISTINA, VALINA, ISOLEUCINA, LEUCINA, TIROSINA, FENILALANINA), MANANOLIGOSACARIDEOS, FRUTOLIGOSACARIDEOS, DIOXIDO DE SILICIO, B.H.T (HIDROXIDO DE TOLUENO BUTILADO)	1	49.500
89	VITAMINA A 60 000 UI,VITAMINA E 550 UI, PIRIDOXINA (B6) 80 MG,VITAMINA C 2 000 MG,BIOTINA 3 500 MG METIONINA 50 G,LISINA 30 G,LECITINA 12 G, AZUFRE 8 000 MG, ZINC 6 500 MG,SELENIO 0.5 MG,ÁCIDO OLEICO, MÍNIMO 3.6 %,ÁCIDO LINOLÉICO, MÍNIMO 7.6 %,ÁCIDO LINOLÉNICO, MÍNIMO 1.0 %,ANTIOXIDANTE 15 G,EXCIPIENTES C.S.P. 1 000 G, BOLSA DE 1 KILO	1	87.597
90	EXTRACTO BLANDO DE ALQUITRÁN VEGETAL 95 G; FORMOL LIQUIDO 5 G. POTE X 250 G	1	43.109
91	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG	1	12.866
92	SOLUCION AURICULAR USO EXTERNO,ACIDO BORICO, ACETICO Y SALICILICO, CADA 100 ML CONTIENEN: ACIDO BORICO 2,0 G, ACIDO ACETICO 2,0 G, ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXCIPIENTES 100ML, FRASCO X 120 ML.	1	25.000
93	CEFALEXINA DE 500MG MONOHIDRATO ENVASES CONTENIDO 5 O 30 BLISTERSCON 10 COMPRIMIDOS CADA UNO	1	87.365
94	ENROFLOXACINA AL 5%. SUSPENSIÓN POR 100ML CON APLICADOR PARA RUMIANTES, PORCINOS, PERROS, GATOS, AVES, BOVINOS, OVINOS y CAPRINOS	1	82.210
95	FIPRONIL 0.25 g PARA PERROS EN SPRAY POR 250 mL	1	55.025
96	SILIMARINA DE 150MG CAJA POR 20 CAPSULAS PARA PERROS	1	22.900
97	VENDA COBÁN AUTO ADHERENTE DE 7,5 CM X 4,6 MTRS DE LARGO COLOR PIEL. UNIDAD	1	8.338
98	KETAMINA50 MG FRASCO POR 50ML	1	139.962
99	SONDA NASOGÁSTRICA PARA EQUINOS DE RAZA GRANDE MATERIAL DURO, 2,90 MTS DE LARGO	1	144.436
100	CUCHILLAS PARA BISTURÍ PARA MANGO # 22 CAJA POR 50	1	19.804
101	CUCHILLA PARA BARBERA CAJA POR 5 HOJAS	1	4.547
102	TERMÓMETROS VETERINARIOS DE 13 CM ESCALA DE 35 A 42º CON CAIMÁN METÁLICO	1	14.079
103	BOLSAS ROJAS DE 30 LITROS PAQUETE POR 100	1	42.165
104	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 14 CAJA POR 100 UNIDADES	1	53.032
105	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 22 CAJA POR 100 UNIDADES	1	50.819
106	ALGODÓN 100% NATURAL TORUNDAS POR 500GR	1	13.695
107	VASELINA TARRO POR 500GR	1	11.221
108	METRONIDAZOL INYECTABLE DE 5MG/ML		15.333
109	METRONIDAZOL 500MG CAJA X 100	1	30.562
110	VITAMINA A 1.0 DOSIS, VITAMINA D3 1.0 DOSIS, VITAMINA E 1.0 DOSIS, VITAMINA C 1.0 DOSIS, RIBOFLAVINA 1.0 DOSIS, NIACINA 1.0 DOSIS, PIRIDOXINA 1.0 DOSIS, BIOTINA 1.0 DOSIS, COLINA 1.0 DOSIS, LECITINA 1.0 DOSIS, INOSITOL 1.0 DOSIS, ZONC 1.0 DOSIS, AZUFRE 1.0 DOSIS, SELENIO 1.0 DOSIS, ACIDO OLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO LINOLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO ALFA-LINOLEICO 1.0 DOSIS.	1	47.333
111	ACEITE MINERAL X GALÓN. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS: APARIENCIA: LIQUIDO VISCOSO, OLOR: INODORO COLOR: INCOLORO, SABOR: INSÍPIDO, PESO ESPECÍFICO (20°C) G/CM3: 0,832 – 0,865, VISCOSIDAD CINEMÁTICA, 100° F CST: 13,08 – 15,66, VISCOSIDAD SAYBOLT, 100°F SSU: 70.0 – 80.0, PARAFINA SÓLIDA: PASA, ACIDEZ/NEUTRALIDAD: NEUTRO, PUNTO DE FUSIÓN °C: > 176	1	36.310
112	VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG, VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15.000 MCG, VITAMINA K 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200 MG, AC.NICOTINICO 1200 MG, AC.FOLICO 5000 MG, HIERRO 4500 MG, COBALTO 100 MG, COBRE 500 MG, ZINC 5000 MG, GLUCOSA 200 MG, PALATABILIZANTE 10 G, VEHÍCULO C.S.P 1000 G, FRASCO 30 ML	1	39.725
113	VITAMINA A 10.000.000 UI, VITAMINA D3 2.000.000 UI ,VITAMINA K3 0.5 G ,NICOTINAMIDA 16.25 G ,D-PANTENOL 7.5 G,VITAMINA B1 1.75 G ,VITAMINA B2 2.5 G ,VITAMINA B6 1.125 G ,VITAMINA B12 1.25 MG ,VITAMINA B15 0.5 MG ,BIOTINA 1 MG ,INOSITOL 2.5 G ,ALANINA 11.5 G ,ARGININA 6.1 G ,ÁCIDO ASPÁRTICO 9.5 G, FENILALANINA 5.5 G ,CISTINA 2.1 G ,ÁCIDO GLUTÁMICO 21.5 G ,GLICINA 9.6 G ,HISTIDINA 4.7 G , ISOLEUCINA 6 G, LEUCINA 12.5 G, LISINA 9.5 G, METIONINA 2.2 G , PROLINA 9.5 G , SERINA 7 G , TREONINA 5 G, TRIPTÓFANO 2 G, TIROSINA 5.3 G, VALINA 6.2 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	1	34.884
114	LOCIÓN PARA CANINO FRASCO X 250 ML COMPOSICIÓN: FRAGANCIA DE BEBÉ, M/9866, EXCIPIENTE C.S.P	1	18.391
115	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO X 50 ML	1	12.750
116	TRANQUILIZANTE, PREANESTÉSICO , SOLUCIÓN INYECTABLE, ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG CAJA POR 5 FRASCOS DE 10 ML	1	49.474
117	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG FRASCO X 100 ML.	1	90.745
118	ESPIRAMICINA 750.000 UI METRONIDAZOL 125 MG, EXIPIENTES CSP 600 MG, Blister por 10 comprimidos, caja por 2 blisters	1	42.549
119	ETAMSILATO (CICLONAMINA) FRASCO POR 10 ML	1	19.753
120	POMADA PARA USO TÓPICO CON ACCIÓN ANTIMICROBIANA, CADA 100 G CONTIENEN: NITROFURAZONA:	1	78.988

	200MG, EXCIPIENTE C.B.P 100G, TARRO CON 453G		
121	KIT BÁSICO PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS ESTUCHE DE CUERO SINTÉTICO, ACERO INOXIDABLE. COMPUESTO DE: PINZA DISECCIÓN CON GARRA, PINZA DISECCIÓN SIN GARRA, MANGO PARA BISTURÍ NO.3, MANGO PARA BISTURÍ NO,4, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY RECTA, PINZA MOSQUITO, TIJERA DE MAYO CURVA, TIJERA DE MAYO RECTA, PORTA AGUJAS, SONDA ACANALADA, INDICADOR GANCHOS SEPARADORES.	1	161.664
122	DEXAMETASONA 2 MG FRASCO 50 CC	1	82.057
123	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG, ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5% TARRO X 3 KL	1	184.667
124	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	47.567
125	SULFATO DE COBRE 1,34G, SULFATO FERROSO 3,48 G. ALUMBRE POTASICO 2,19G CLORURO DE AMONIO 2,68G SULFATO DE ZINC 1,30G EXCIPIENTE C.S.P. 100,000G X 800G	1	52.000
126	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	1	13.333
127	ENDECTOPARASITICIDA - IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (580 MG). *CAJA CON 3 O 6 BLISTER DE 10 TABLETAS CADA UNO*	1	163.667
128	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES PRESENTACION POR 150 ML	1	9.167
129	ANTIMICOTICO - GRISEOFULVINA MICRONIZADA 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMP. CAJA CON DOS BLISTERS DE 10 TABLETAS CADA UNO	1	42.000
130	CARBÓN ACTIVADO 40 G, ZEOLITA 40 G, CAOLÍN 10 G, PECTINA10 G. CAJAS DISPLAY CONTENIENDO 10 SOBRES DE 8G CADA.	1	98.667
131	L-METIONINA: 2,5 G. TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG. L-CISTINA: 1 G. L-LISINA: 1,5 G. CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG. ÁCIDO FÓLICO: 25 MG. COLINA CITRATO: 1,5 G. CALCIO CARBONATO: 10 G. MAGNESIO CARBONATO: 30 MG. D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G. ENVASE PLÁSTICO POR 80 G CON CUCHARA DOSIFICADORA	1	39.500
132	D.L-METIOMINA 10G, COLINA13.98 G, L-CARNITINA 25G, SORBITOL 200G, EXCIPIENTES C.S.P 1000 ML. SOLUCION ORAL TARRO POR 100 ML	1	29.000

FIRMA,

Representante Legal

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Para el caso de medicamentos vencidos, de ser necesario, una vez terminada la vida útil de los bienes que el CONTRATISTA provea a la POLICÍA NACIONAL, los recibirá nuevamente y procederá a realizar su disposición final adecuada.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

(ESTE ANEXO SE PRESENTA EN UN ARCHIVO INDEPENDIENTE, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y SE PUBLICARA DE MANERA CONJUNTA EN EL SECOP II)

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO-PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (30) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se

indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO**”. PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para

proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA**

INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: De la firma contratista.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (Unidad Ejecutora).(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE</td><td>Se indica el sitio</td></tr>
</table>

PRESTACION DEL SERVICIO	
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 008 2018 cuyo objeto es el **"**SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO, Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencias Futuras 2018-2019)**"**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 008 2018, convocado por la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es el **"**SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO, Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencias Futuras 2018-2019)**"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para

suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución hasta el 31 de julio de 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y UNIDADES DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL"**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 6

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA
(Aplica solo para proponente extranjero, sin sucursal en Colombia)

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2016	2016	2016	2016	2016
	$	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERESES	ACTIVOS FIJOS
	2016	2016	2016	2016
	$	$	$	$

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total.
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

NOTA: Los procesos que cierren con posterioridad al 1 de mayo de 2018, se les solicitará los estados financieros correspondientes a la vigencia 2017 en firme

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal